REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Sistema Oral – Ley 1437 de 2011

TRASLADO DE EXCEPCIONES

No. RADICADO DELEXPEDIENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA INICIAL	DIAS DE TRASLADO	FECHA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO PONENTE
2700123310002019007700	NULIDAD	LUZ STELLA SERNA	REGISTRADURÍA	25-FEBRERO-	3	27-FEBRERO-	ARIOSTO CASTRO
	ELECTORAL	MORENO	NAL. DEL ESTADO	2020		2020	PEREA
			CIVIL C.N.J. Y				
			OTROS				

CONSTANCIA: Se fija en la página Web de la Rama Judicial, hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana (7:30. a.m.), el escrito de excepciones contenido en la contestación presentada por el apoderado judicial del demandado - REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL –. En consecuencia, se fija por el término de un (1) día, así mismo, vencido éste, se deja en la Secretaria General del Tribunal, a disposición de las partes por el término de tres (3) días. Lo anterior en virtud del parágrafo 2º del artículo 175 del C.P.A.C.A., en concordancia con el art. 110 del C.G.P.

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ

Secretario General

Se desfija el 24 de febrero de 2020 a las 5:00 p.m.